

Términos de Referencia Segunda Convocatoria del Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana del Quindío



Secretaría del Interior - Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana

GOBERNACIÓN DE QUINDÍO

Armenia Quindío, Febrero 27 de 2019



Gobernación del Quindío



Introducción

La Constitución de 1991 definió a Colombia como un “Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista”. La participación fue concebida como un principio inherente a la constitución del Estado y uno de sus fines primordiales.

Lo que hicieron los Constituyentes en 1991 no fue otra cosa que acoger un sentimiento compartido por la mayoría de los colombianos en el sentido de que era necesario abrir las puertas del Estado a la iniciativa ciudadana, democratizar las decisiones públicas en todos los ámbitos de la vida nacional y dar un rango constitucional a la participación ciudadana.

Con la Constitución en 1991, Colombia adopta la participación ciudadana como un concepto que abarca tanto la organización de la sociedad como la del Estado en una estrategia de gobierno abierto. Desde entonces la participación ciudadana hace parte de la gestión pública, para promover los derechos ciudadanos y formar gente y líderes comunitarios comprometidos con el país, capaces de hacer seguimiento y control a las políticas públicas.

El artículo 270 de la Constitución afirma que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. Una apuesta de futuro.

La participación es una apuesta de futuro para Colombia. No sólo mejora la calidad de las políticas públicas, sino que es un instrumento muy valioso para la construcción de desarrollo y de paz en el país. Múltiples experiencias lo han demostrado. Habrá que cambiar varios de los contornos de la participación, tanto desde el punto de vista normativo, como de las actitudes de los funcionarios y las autoridades públicas, y de las conductas ciudadanas. Hay que trabajar en todos

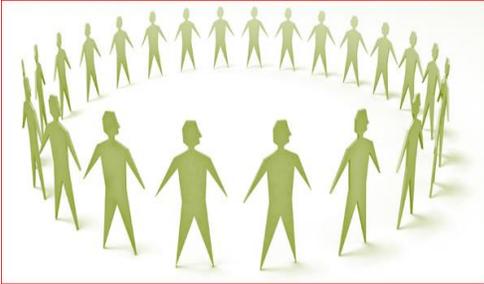
A pesar del momento de crisis que atraviesa la participación ciudadana, hay que reconocer la gran cantidad de ejercicios exitosos de participación a lo largo y ancho del país, y sobre todo la cantidad de personas, grupos, redes y organizaciones sociales, y de entidades públicas y privadas que entienden que la participación es un ingrediente necesario de los sistemas democráticos y que están comprometidas con su desarrollo.



Gobernación del Quindío



Segunda Convocatoria del Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana del Quindío BIP-Q



Finalidad del BIP-Q

La Segunda convocatoria del Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana BIP-Q, continúa generando espacios de participación en aras de fortalecer a las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que promuevan la democracia participativa y el control social, incentivar las iniciativas y acciones de control en que las comunidades han participado de manera directa, saber que impacto han logrado estas iniciativas sobre la gestión pública a través de acciones concretas a nivel local o regional, donde el ciudadano, de forma individual o colectiva, han logrado ejercer su derecho fundamental a participar en todos los escenarios de la vida social, política y económica.

La convocatoria busca ser el escenario propicio para que las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que ya han identificado y priorizado necesidades en sus territorios y tienen proyectos colaborativos de desarrollo local, departamental o nacional orientados a fortalecer la participación ciudadana, accedan de manera democrática a estímulos para la ejecución de sus iniciativas.

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Secretaría del Interior - Gobernación de Quindío a través de la Corporación Sembrar una esperanza "SEMBRANZA", hacen una apuesta de apoyo y acompañamiento a todas aquellas iniciativas que a través del uso y fomento de mecanismos, espacios e instancias de participación ciudadana fortalecen la democracia en el Departamento de Quindío, brindando a las organizaciones gestoras el acompañamiento y asesoría técnica, administrativa y financiera necesaria para que los estímulos otorgados en el marco de la convocatoria, sean aprovechados adecuadamente y su impacto en los contextos sociales, comunales y comunitarios sea significativo y visible en la cotidianidad de cada comunidad involucrada.



Gobernación del Quindío



Bases del Concurso

El BIP, busca ser el escenario propicio para que las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que ya han identificado y priorizado necesidades en sus territorios y tienen proyectos colaborativos de desarrollo local, departamental o nacional orientados a fortalecer la participación ciudadana, accedan a estímulos para la ejecución de sus iniciativas.

Principales elementos del modelo de gestión del BIP-Q.

En su estructura general, pueden diferenciarse 3 componentes principales:

1. **Un proceso de convocatoria y premiación**, como mecanismo central de postulación democrática y participativa de las organizaciones, para acceder a estímulos y asistencia técnica para su fortalecimiento. Se contará con un sistema de información en línea, que consolidará toda la información de las organizaciones postulantes. Esta plataforma será el medio tanto para la gestión como para la divulgación del Banco de Iniciativas.
2. **Un proceso de acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y financiero**, para una adecuada utilización de los estímulos económicos entregados a las iniciativas ganadoras y de esta forma contribuir con el fortalecimiento de las organizaciones.
3. **Implementación de las iniciativas premiadas**, una vez sean entregados los estímulos, se hará un seguimiento a la ejecución de los recursos, con el fin de garantizar su uso adecuado y coherente con la iniciativa ganadora. Cada una de las convocatorias realizadas, permitirá consolidar y alimentar el BIP – Q con nuevas iniciativas, de manera que se convierta en un Banco de buenas prácticas en participación ciudadana disponible para toda la ciudadanía.



Gobernación del Quindío



Objetivos

- Apoyar las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que a través de sus iniciativas de participación ciudadana fortalecen la democracia a nivel municipal y departamental.
- Promover la participación ciudadana, la renovación y cualificación de liderazgos, el fortalecimiento de la democracia en las organizaciones y la comunidad en general, al igual, que la legalidad, la inclusión y la transparencia.
- Visibilizar, reconocer, valorar y divulgar las experiencias significativas de las organizaciones sociales, comunales, y comunitarias que promuevan cambios y transformaciones positivas en sus territorios a través de procesos de participación ciudadana.
- Promover la asociatividad y el trabajo articulado de la sociedad civil para potencializar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo y el fortalecimiento de la democracia.

Incentivos que otorga la Convocatoria

Con el propósito de fortalecer y apoyar a las organizaciones postulantes y dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados, los cuales están orientados a garantizar entornos y herramientas de participación adecuadas para las comunidades, esta SEGUNDA CONVOCATORIA tiene previsto otorgar los siguientes estímulos:

- a. Para las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que se registren en <https://www.quindio.gov.co/> tendrán la oportunidad de que la información relacionada con su trabajo y los impactos que generan en cada comunidad se registre en el Banco de Iniciativas de participación ciudadana de Quindío BIP-Q para posteriores convocatorias.
- b. Para las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que sean seleccionadas finalistas, una vez superados los filtros de evaluación, se entregará un estímulo económico de cuatro millones de pesos **\$4.000.000** según la propuesta presentada. Se otorgará este incentivo a **25 iniciativas** presentadas, de las cuales 10 de ellas serán destinados a las iniciativas presentadas por las juntas de acción comunal, en reconocimiento a sus 60 años de existencia, en caso de que dichas iniciativas presentadas y o seleccionadas por estas organizaciones no cumplan con los criterios de elegibilidad, se destinarán a las otras iniciativas presentadas por el resto de organizaciones postulantes. Estos estímulos o recursos deberán ser



Gobernación del Quindío



destinados única y exclusivamente para la ejecución de la iniciativa finalista según los parámetros aprobados por la Gobernación de Quindío.

- c. Las organizaciones ganadoras podrán enviar dos delegado a la jornada de premiación del BIP-Q.
- d. Las organizaciones ganadoras manifestarán a través de un oficio dirigido a la secretaria del interior , bajo la gravedad del juramento, que la utilización de los recursos entregados como incentivo son solo exclusivos del proyecto presentado, que en el caso de que llegara a existir inconveniente por fuerza mayor o caso fortuito para la no ejecución de los recursos, informará oportunamente.



¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar en este Concurso las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que promuevan la democracia participativa y el Control Social con la intervención en la gestión pública a través de acciones concretas a nivel local donde el ciudadano, de forma individual o colectiva, pueda ejercer su derecho fundamental a participar en todos los escenarios de la vida social, política y económica.

La convocatoria será a nivel departamental, lo cual quiere decir que pueden participar organizaciones de todos los municipios del Quindío.

NOTA: Podrán participar las organizaciones que fueron seleccionadas y apoyadas económicamente en la 1ª Convocatoria del Banco de Iniciativas de Participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa –BIP-Q, realizadas en el 2017. Siempre y cuando la iniciativa a postular sea diferente a la presentada en la primera convocatoria y que resultado beneficiada.



Gobernación del Quindío



Características de las Iniciativas a Postular

Por lo anterior, podrán postular a esta convocatoria las iniciativas construidas por organizaciones sociales, comunitarias y comunales que cumplan con las siguientes características:

- ✦ Deben ser de propiedad de la organización postulante incluyendo la comunidad como beneficiaria o co-ejecutora.
- ✦ Deben promover el fortalecimiento de la democracia participativa a través de la implementación o desarrollo de mecanismos, instancias o espacios de participación ciudadana que permitan la deliberación y la consolidación de consensos frente a decisiones que afecte a la sociedad en su conjunto.
- ✦ Contar con resultados concretos en términos de fortalecimiento de la democracia participativa y el control social
- ✦ Tener claridad en el componente económico y la sostenibilidad de la iniciativa en el mediano y largo plazo.
- ✦ Generar un valor colectivo (social) en lugar de valor individual que permita incrementar el capital social a nivel territorial.

No se admitirán iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades ilegales, promoción de antivalores o que contengan cualquier otro factor que atente contra el bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades, así mismo serán rechazadas las iniciativas que no demuestren coherencia y pertinencia con los objetivos de la presente Convocatoria.

Debido a la naturaleza y objetivos de esta Convocatoria, los elementos centrales en torno a los cuales se deberán articular las iniciativas serán el Fomento de la Participación Ciudadana, el Control Social y el Fortalecimiento de la Democracia. Así, las organizaciones



Gobernación del Quindío



sociales, comunales y comunitarias interesadas en postular su Iniciativa deberán escoger **una** Categoría y respectivamente **una** Línea Temática entre las descritas a continuación:

1. Participación Ciudadana: Contempla iniciativas que buscan dotar a las comunidades de capacidades y destrezas suficientes para el ejercicio de la participación ciudadana en sus distintos niveles: información, comunicación, consulta, deliberación y decisión. Así mismo, involucra iniciativas que promueven espacios y dinámicas de encuentro acudiendo al diálogo ciudadano como herramienta de trabajo colectivo en torno a un propósito determinado.

Líneas Temáticas

- ✦ Acciones dirigidas a la promoción de estrategias para la transformación y enriquecimiento de cultura política en torno al ejercicio de veedurías ciudadanas y el control social.
- ✦ Acciones dirigidas al fortalecimiento de escenarios para la proyección y desarrollo de habilidades en torno a la construcción de tejido social y asociativo.
- ✦ Acciones orientadas al fortalecimiento de espacios para la formación en mecanismos de participación ciudadana, cultura del voto y proyección de nuevos liderazgos.
- ✦ Acciones orientadas a la formulación y aplicación de mecanismos participativos que permitan prevenir, detectar, sancionar y combatir la corrupción.
- ✦ Acciones dirigidas a la promoción de la participación ciudadana a través del desarrollo y/o uso de las TIC con el fin de facilitar el diálogo entre el gobierno y los ciudadanos generando incidencia en la esfera de lo público.

2. Control Social: Contempla todas las iniciativas orientadas a que las comunidades que representan queden dotadas de capacidades para influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado y que permitan contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.

Líneas Temáticas

- ✦ Acciones dirigidas a fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- ✦ Acciones dirigidas contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.



Gobernación del Quindío



- ✦ Acciones dirigidas prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- ✦ Acciones dirigidas fortalecer la participación ciudadana para que ésta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- ✦ Acciones dirigidas apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales

3. Inclusión Social: Convoca iniciativas orientadas a garantizar la presencia e influencia de grupos poblacionales minoritarios de las comunidades que tradicionalmente no acceden a escenarios de participación ciudadana debido a limitaciones físicas, cognitivas, étnicas, o de cualquier otra índole. Esta categoría reúne organizaciones comprometidas con el desarrollo de procesos pedagógicos e incluyentes que fortalezcan las habilidades, capacidades y destrezas de la comunidad y así mismo generen más y mejores oportunidades para todos y todas.

Líneas Temáticas

- Acciones orientadas a la creación o promoción de escenarios para el fomento la igualdad y la equidad de género en instancias o espacios de participación ciudadana.
- Acciones orientadas a la Implementación de estrategias para vincular activamente grupos étnicos en procesos de participación ciudadana.
- Acciones orientadas a promover prácticas del tejido social asociativo (organizaciones sociales sin ánimo de lucro con propósito inclusión social)
- Acciones dirigidas a Implementar procesos colectivos orientados a la inclusión de población en situación de discapacidad en escenarios de participación e incidencia ciudadana en la esfera de lo público.

4. Construcción de Dialogo Social o Convivencia: En esta categoría se agrupan iniciativas a través de las cuales se puedan crear, fortalecer o articular escenarios y estrategias de trabajo colaborativo en las comunidades para la consolidación de entornos pacíficos en los que el respeto, la libertad de opinión y el compromiso de los ciudadanos sean los más firmes fundamentos de cada comunidad.

Líneas Temáticas

- Acciones orientadas a la eliminación de las causas estructurales de los conflictos y promover la convivencia pacífica a través de la construcción de consensos a



Gobernación del Quindío



través del diálogo como opción no violenta. Acciones orientadas a la construcción de valores como la ciudadanía, la participación y la convivencia.

- Acciones orientadas al fomento y promoción de una cultura de convivencia pacífica, reconciliación, tolerancia y dialogo social.
- Acciones orientadas a la Recuperación, construcción y divulgación de la memoria histórica de las comunidades.

Organizaciones Elegibles

Serán elegibles todas aquellas organizaciones sin ánimo de lucro, con personería jurídica conforme el ordenamiento jurídico colombiano, cuyo objeto social esté relacionado con el sector del fortalecimiento de la democracia. ,

Para efectos de esta convocatoria se entenderán como organizaciones comunales a las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Juntas (Asojuntas – Asocomunales, federación comunal) y por Organizaciones Sociales o Comunitarias a todas aquellas Corporaciones, Asociaciones y ONG legalmente constituidas cuya finalidad se relacione con el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro y generen beneficios concretos en su contexto de intervención, en especial, con el fortalecimiento de la democracia a través de instancias, espacios y mecanismos de participación ciudadana y control social.

Podrán participar todas las organizaciones que cumplan con los siguientes

Requisitos habilitantes para las organizaciones:

- Deberán tener un tiempo mínimo de constitución legal de un (1) año.
- Su objeto social no puede incluir el desarrollo de actividades con ánimo de lucro.
- Deberán contar mínimo con un año 1 de experiencia en el desarrollo de procesos participativos en las esferas social, comunal y /o comunitaria.

Observaciones:

- a) Podrán participar las veedurías ciudadanas ejercidas por organizaciones civiles, como instituciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, según lo preceptado en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995.



Gobernación del Quindío



No podrán participar las veedurías creadas por un número plural de ciudadanos, sin formar una persona jurídica independiente de las personas naturales que la integran.

- b) El incentivo que se determine para las iniciativas seleccionadas, debe ser factible de ser ejecutado en el siguiente mes al otorgamiento del recurso.
- c) Si la Iniciativa hace parte de un proyecto de mayor envergadura, el proyecto debe ser claramente expuesto al momento de inscribir la iniciativa.

Etapas de la convocatoria

Fase: Postulación de Experiencias

1.1. Registro de Organizaciones

Teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el calendario de la presente convocatoria, todas las organizaciones interesadas en participar con su iniciativa, deberán realizar el correspondiente registro a través del portal web <https://www.quindio.gov.co/> disponible mediante el botón “**BIP-Q**”. Los interesados deberán “**Registrarse como nuevo Usuario**” y diligenciar en línea el “Formulario de Registro de Nuevo Usuario” se solicitarán datos básicos de contacto así como información general de la organización, terminado el diligenciamiento el sistema de forma automática enviará un correo electrónico, que contendrá un enlace o link de confirmación.

Una vez confirmado el registro el representante de la organización interesada podrá acceder con el correo y contraseña previamente definida y postular su iniciativa diligenciando el Formulario en línea F2 “Postulación de Iniciativa”.

1.2. Postulación de Iniciativas

La postulación de iniciativas por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias se realizará únicamente a través del portal web <https://www.quindio.gov.co/> diligenciando el formulario en línea dispuesto para tal fin (Formulario F2) dentro del plazo definido en el calendario de la convocatoria y una vez culminado el proceso de registro.



Gobernación del Quindío



Documentos a Anexar al “Formulario de postulación de iniciativas- F2”

- Copia de certificado de existencia y representación legal del registro mercantil (Cámara de Comercio), o quien haga sus veces¹, con fecha de expedición no mayor a un mes (1) mes con relación a la fecha de cierre de postulaciones.
- Copia del RUT actualizado con fecha de expedición posterior a diciembre de 2013².
- Certificaciones o constancias de experiencia en el desarrollo de procesos comunitarios (que demuestren mínimo un (1) año de experiencia).

Nota: La Gobernación de Quindío no se hará responsable de archivos que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación, por tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos funcione en diversos sistemas operativos. En el caso en que el material adjuntado no pueda ser accedido, la propuesta de iniciativa será rechazada.

Aquellas organizaciones cuya iniciativa resulte pre-seleccionada recibirán notificación vía correo electrónico indicando su permanencia en el proceso de selección.

En ningún caso se requerirá de intermediarios ni avales de ningún tipo, ya que las inscripciones son totalmente gratuitas y deberán ser postuladas directamente por la organización comunal, social o comunitaria o un representante delgado de la misma.

Al momento de postular sus iniciativas, los integrantes de organizaciones sociales, comunales y comunitarias declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. La Gobernación de Quindío y La Corporación Sembranza una esperanza “SEMBRANZA” se reservan el derecho de verificar dicha información y en caso de constatar que contiene elementos que no correspondan a la realidad, la postulación será excluida de la convocatoria.

¹ En el evento que el documento que certifique la existencia y representación legal de la organización sea diferente al certificado emitido por una Cámara de Comercio, y por lo tanto no describa el objeto de la organización, se deberán anexar los estatutos de fundación o creación de la misma.

² El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto 2640 del 7 de noviembre de 2013 reglamentó el artículo 555-2 del Estatuto Tributario. Una de las disposiciones de este decreto es la definición de información mínima requerida para efectuar el Registro Único Tributario y su actualización. Por tanto, todos los RUT realizados con anterioridad a la expedición de este Decreto deberán ser actualizados conforme a lo previsto.



Gobernación del Quindío



Nota: Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta de la iniciativa no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta de iniciativa para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, la Gobernación de Quindío formularán denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

1.3. Evaluación para la Preselección y Selección de Iniciativas

El proceso de evaluación tiene como objetivo seleccionar las mejores iniciativas postuladas teniendo en cuenta la pertinencia, sostenibilidad, innovación social, impacto comunitario, viabilidad técnica y financiera. Con el ánimo de realizar un ejercicio de revisión y verificación riguroso de cada una de las iniciativas postuladas, se designará un Comité de Evaluación multidisciplinar que examinará tanto el contenido de las iniciativas como la validez de los documentos anexos desde diversas perspectivas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada etapa. Dicho comité tendrá la función de realizar la pre-selección de 40 iniciativas y selección de 25 iniciativas finalistas, en virtud del total de recursos disponibles por esta convocatoria.

Aquellas iniciativas que se postulen con información incompleta, o cuyos documentos anexos comprueben que la organización no cumple con los requisitos habilitantes establecidos para la presente Convocatoria, no continuarán en el proceso de evaluación y serán excluidas de la convocatoria.

La dinámica propuesta para la fase de evaluación estará conformada por etapas a saber:

- a) Pre-selección de iniciativas
- b) Selección de iniciativas finalistas

- a) Pre-selección de iniciativas

La etapa de pre-selección de iniciativas se desarrollará con base en la información diligenciada por las organizaciones postulantes a través del formulario F2 "Formulario de Postulación de Iniciativa" observando criterios como la sostenibilidad, la pertinencia, la innovación social y el impacto comunitario. La evaluación de cada criterio otorgará un puntaje según cuadro No. 1. Como resultado de este proceso se pre-seleccionarán las 40 iniciativas que obtengan mayor puntaje:



Gobernación del Quindío



Cuadro No. 1. Criterios para la pre-selección de iniciativas

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Sostenibilidad	Capacidad de la iniciativa para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la Iniciativa. Esto implica la generación continua de resultados e impactos positivos en la comunidad de intervención.	25
Pertinencia	Coherencia manifiesta entre los objetivos de la iniciativa postulada y los propósitos de la Convocatoria en mención; así mismo se evaluará el grado de relación que tienen las metodologías, metas y objetivos postulados con la realidad del contexto comunitario que se pretende impactar.	25
Innovación Social	Implementación de componentes pedagógicos, metodológicos o técnicos eficientes que conduzcan a la creación de procesos nuevos o significativamente mejorados con los cuales la comunidad pueda, por su propio esfuerzo, superar las adversidades de su contexto sin depender constantemente de intervenciones externas.	20
Impacto Comunitario	A nivel cuantitativo se tendrá en cuenta que el número de beneficiarios directos de la iniciativa mantenga una relación proporcional y coherente con la metodología y plan de trabajo planteados.	30
TOTAL		100

Nota: como mecanismo para incentivar las iniciativas presentadas por organizaciones diferentes a las de la ciudad capital del departamento, se les otorgara un valor de 5 puntos adicionales, sin que la suma de estos sobrepase los 100 puntos.

b) Selección de finalistas

La segunda etapa de evaluación se desarrollará únicamente con las iniciativas pre-seleccionadas con el propósito de ampliar la información relacionada con su iniciativa y determinar la viabilidad técnica, operativa y financiera de la misma a través del formulario F3 “Estrategia metodológica para la ejecución de la iniciativa” y la visita de reconocimiento de campo.



Gobernación del Quindío



A través de este formulario (F3) las organizaciones pre-seleccionadas deberán definir los resultados esperados en la ejecución de la iniciativa, así como aquellas actividades que facilitarían el logro de dichos resultados. La descripción al detalle de cómo, cuándo y con qué recursos se ejecutará la iniciativa también son aspectos relevantes, esto es, descripción del plan operativo, cronograma y presupuesto.

La evaluación del formulario F3 se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de criterios:

Cuadro No. 2. Criterios para la selección de iniciativas finalistas

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Lógica del proyecto	Grado de correspondencia que evidencia la iniciativa entre objetivos, actividades, metodología a plantear y presupuesto.	40
Claridad Metodológica	Presentación completa y detallada de los mecanismos o estrategias a emplear para la ejecución de la iniciativa, manteniendo la calidad y cobertura como elementos centrales.	20
Sostenibilidad	Capacidad de la iniciativa para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la Iniciativa.	20
Veracidad y correspondencia de información	Se realizará una visita de campo a cada una de las organizaciones seleccionadas con el fin de hacer reconocimiento del territorio y contexto en el que actúan; así mismo, se pretende verificar la veracidad y correspondencia de la información suministrada en los formularios F2 y F3 para el desarrollo de actividades propias de cada iniciativa.	20
TOTAL		100

Documentos a Anexar al Formulario F3 “Formulario de estrategia metodológica para la ejecución de la iniciativa”

-Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y



Gobernación del Quindío



el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

- ✦ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 1 mes donde conste el nombre de la organización, número y tipo de cuenta.
- ✦ Declaración libre y espontánea de consentimiento y manifestación de buena fe de no encontrarse incurso en procesos de inhabilidad o incompatibilidad, referida tanto a la organización como a sus integrantes.
- ✦ Autorización expedida por el organismo pertinente y según los lineamientos internos de la organización para adelantar procesos contractuales en los casos requeridos.

En el momento que dicho Comité de Evaluación lo considere necesario, podrá solicitar directamente a las organizaciones la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de evaluación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las Iniciativas una vez enviados los formularios por medios electrónicos.

Como resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación serán seleccionadas las iniciativas finalistas. Dichos resultados se publicarán en el portal web de la Gobernación de Quindío <https://www.quindio.gov.co/> de acuerdo al cronograma de la presente Convocatoria.

Entrega de Incentivos a los Finalistas

La entrega del estímulo para las iniciativas finalistas se hará a través de dos (2) desembolsos depositados a través de giro electrónico a la cuenta bancaria referenciada por cada organización. El primer desembolso corresponde al 50% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el contrato el cual deberá adjuntarse una póliza de cumplimiento de obligaciones contractuales, el plan operativo y plan de inversión aprobados. El segundo desembolso correspondiente al 50% restante se realizará una vez sea entregado y aprobado el Informe Final de Ejecución de la iniciativa.

Seguimiento a la ejecución de Iniciativas finalistas

El proceso de seguimiento y acompañamiento técnico a las organizaciones se llevará a cabo una vez notificadas que fueron elegidas como finalistas de la SEGUNDA CONVOCATORIA del BIP-Q; a través de dos visita de campo, una orientada a brindar a las organizaciones finalistas asesoría técnica, jurídica, administrativa y financiera necesarias



Gobernación del Quindío



para garantizar que la ejecución de la iniciativa resulte eficiente, oportuna y de alto impacto, y la otra consistirá en verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de la iniciativa.

Como resultado de dicha visita y de acuerdo al desempeño de la organización en torno a la ejecución de la iniciativa, el supervisor emitirá su visto bueno para realizar el segundo desembolso a la organización.

Todas las organizaciones finalistas deberán llevar a cabo una actividad de rendición de cuentas a la comunidad o población beneficiaria de la iniciativa, a la cual asistirá un supervisor asignado por Gobernación de Quindío de la Secretaría del Interior y/o de la Corporación Sembrar una esperanza "SEMBRANZA".

Cronograma de la Convocatoria

ETAPAS	INICIO	FIN
Socialización de la convocatoria a entes territoriales	27 de febrero	14 de marzo
Inscripciones y registro de las organizaciones	27 de febrero	14 de marzo
Preselección de las 40 iniciativas	15 de marzo	21 de marzo
Diligenciamiento del formulario F3* por parte de las organizaciones seleccionadas y visita de reconocimiento.	22 de marzo	05 de abril
Publicación de las 25 iniciativas finalistas	06 de abril	06 de abril
Evento de reconocimiento a iniciativas finalistas y entrega de incentivos	08 de abril	08 de abril
Visita de acompañamiento técnico, jurídico y administrativo a organizaciones finalistas	09 de abril	04 de mayo
Visitas de seguimiento y entrega de informe de ejecución	05 de mayo	12 de mayo

*El F3 (Postulación Estrategia), Será enviada vía correo electrónico a los participantes de las 40 iniciativas preseleccionadas, para que amplíen la información del formulario F2 (Postulación iniciativa)